



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.  
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-  
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987  
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Miércoles, 19 de junio de 2002  
Núm. 139

Depósito legal LE-1-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
Coste franqueo: 0,12 €.  
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO				ADVERTENCIAS		INSERCIÓNES		
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)				
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.		0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.	
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27				
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.		Carácter de urgencia: Recargo 100%.	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52				
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61				

### SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno .....	-	Administración Local .....	11
Diputación Provincial .....	1	Administración de Justicia .....	-
Administración General del Estado	7	Anuncios Particulares .....	-
Administraciones Autonómicas ....	10	Anuncios Urgentes .....	-

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIO

PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS MEDIANTE EL SISTEMA DE SUBASTA-PROCEDIMIENTO ABIERTO-

La Presidencia de esta Diputación Provincial, mediante Decreto ha acordado llevar a cabo la contratación por el sistema de subasta -procedimiento abierto-, de las obras que a continuación se relacionan:

Obra	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo ejec. meses	Fianza provisional
P.P.2002/22 "Aceras en el Bº del Foyo de Cacabelos". NOTA: Para esta obra, a la proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo G, subgrupo 3, categoría c)	120.202,42	24,04	CINCO	—
P.P.2002/45 "Pavimentación de calles en el municipio de Garrafe de Torío"	109.684,70	21,94	TRES	2.193,69
P.P.2002/49 "Pavimentación de calles en el municipio de Joarilla de las Matas (Jóarilla y S. Miguel de Montañán)	60.101,22	12,02	CUATRO	1.202,02
P.P.2002/51 "Pavimentación de calles en el municipio de Laguna de Negrillos". NOTA: Para esta obra, a la proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo G, subgrupo 4, categoría c)	128.667,88	25,73	SEIS	—
P.P.2002/54 "Pavimentación y mejora infraestructura hidráulica en el municipio de LLamas de la R."	89.682,37	17,94	SEIS	1.793,64
P.P.2002/58 "Pavimentación de calles en el municipio de Murias de Paredes"	60.101,22	12,02	TRES	1.202,02
P.P.2002/59 "Pavimentación y renovación redes de abastecimiento y saneamiento en Noceda y Cabanillas de San Justo"	78.131,57	15,63	TRES	1.562,63

Obra	Tipo de licitación provincial	Sello	Plazo ejec. meses	Fianza provisional
P.P.2002/79 "Pavimentación de calles en el municipio de San Justo de la Vega". NOTA: Para esta obra, a la proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo G, subgrupo 4, categoría c)	123.000,00	24,60	CINCO	—
P.P.2002/82 "Pavimentación de varias localidades del municipio de Soto de la Vega". NOTA: Para esta obra, a la proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo G, subgrupo 4, categoría c)	132.222,66	26,44	CINCO	—
P.P.2002/86 "Pavimentación de calles en el municipio de Turcia (Gavilanes y Palazuelo)"	72.121,46	14,42	TRES	1.442,42
FCL2002/58 "Calles en el Municipio de Sancedo"	72.121,46	14,42	TRES	1.442,42
FCL2002/92 "Urbanización Presa Cerrajera en Valdefuentes del P."	96.161,94	19,23	SEIS	1.923,23
FCL2002/106 "Acondicionamiento travesía y pavimentación en Vallecillo y Villeza"	60.101,22	12,02	SEIS	1.202,02
FCL2002/119 "Pavimentación calles en el municipio de Villabraz"	66.111,32	13,22	CINCO	1.322,22
FCL2002/123 "Pavimentación calles en el municipio de Villagatón-Brañuelas"	60.101,22	12,02	CUATRO	1.202,02
POL2002/211 "Renovación redes de abastecimiento en el municipio de Cubillos del Sil (núcleo Cubillos del Sil)"	72.121,45	14,42	TRES	1.442,42
POL2002/227 "Ampliación red de saneamiento y depuración en Villarrodrigo de Ordás"	88.339,44	17,67	CUATRO	1.766,78
POL2002/237 "Renovación red saneamiento en Villadangos del Páramo". NOTA: Para esta obra, a la proposición, ha de unirse				



Obra	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo ejec. meses	Fianza provisional
la certificación de contratista en el grupo E, subgrupo 1, categoría c)	120.202,42	24,04	CUATRO	—
POL2002/247 "Mejora del abastecimiento de agua y depuración en el municipio de Villamanín"	78.131,57	15,63	SEIS	1.562,63

Los proyectos y pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9.00 a 13.00 horas, Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6 -24071 LEÓN-, Tfno: 987 29 22 69, 987 29 21 50, 987 29 22 20 y 987 29 21 49, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil. La apertura se llevará a cabo al séptimo día natural de la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 12.00 horas, y si coincidiera en sábado o festivo, al siguiente día hábil a la citada fecha.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 13 de junio de 2002.—EL VICEPRESIDENTE 2º, P.D. del Ilmo. Sr. Presidente, Cipriano E. Martínez Álvarez.

4841

83,20 euros

## SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

### Unidad Administrativa de León

#### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES-INMUEBLES

DON JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Recaudador en la Demarcación de León del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación Provincial de León.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Ramiro Blázquez, S.A., correspondientes al Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, del concepto de IBI Urbana, años 1994-1998, por importe de principal de 246,89 euros, más 49,38 euros de recargo de apremio, y 1.200 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 1.496,27 euros, por el Sr. Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

#### "PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados al día 3 de marzo de 2001, como propiedad del deudor Ramiro Blázquez, S.A., en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 5 de septiembre de 2002, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados que asciende a la cifra de cuatro mil cuatrocientos diecisiete euros con cuarenta y cuatro céntimos, para la finca número 1 y doce mil ochocientos setenta y seis euros con cincuenta y ocho céntimos para la finca número 2."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º.-Que son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

I.-Finca 1. Urbana. Plaza garaje uno-26, que tiene su acceso por una rampa situada en la calle de San Martín y por las escaleras de los cuatro portales del edificio en Valencia de Don Juan. Mide unos diez metros cuadrados. Linda: frente, zona de servicio; derecha entrando, plaza tres; izquierda, plaza cuatro y cinco, y fondo, subsuelo de calle Cuchillo.

Inscrita al tomo 1507, libro 84 del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, folio 75, finca registral 12772.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 4.417,44 euros.

Se fijan tramos para licitar de: 60,10 euros.

No tiene cargas conocidas por lo que su valoración es íntegra.

II.-Finca 2. Urbana. Local comercial situado en la planta baja del edificio en Valencia de Don Juan, con entrada por las calles Peatonal, San Martín y Cuchillo. Ocupa una superficie construida de veintisiete metros y doce decímetros cuadrados, y útil de veinticuatro metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, con los siguientes linderos, tomándolo desde la calle peatonal: frente, local de Ramón Medrano Porrero, derecha entrando, caja de escaleras del portal de la calle de San Martín; izquierda, calle del Cuchillo y fondo, con lo segregado y vendido a Ramón Blanco Contreras.

Inscrita al tomo 1507, libro 84 del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, folio 79, finca registral 12774.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 12.876.876,58 euros.

Se fijan tramos para licitar de: 150,25 euros.

No tiene cargas conocidas por lo que su valoración es íntegra.

2º.-Las fincas descritas se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

3º.-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalada para cada una de las fincas.

4º.-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

5º.-No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

6º.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7º.-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo

de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por el importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

8º.-Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9º.-Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10º.-Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de Valencia de Don Juan a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

**ADVERTENCIA:** Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán interponer recurso de REPOSICIÓN ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que solo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 3 de junio de 2002.-El Recaudador, José Luis Rodríguez Rodríguez.

4644

116,00 euros

\* \* \*

#### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

DON JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Recaudador en la Demarcación de León del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

**HAGO SABER:** Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor FLORENTINA GARCÍA RODRÍGUEZ, correspondientes al Ayuntamiento de La Pola de Gordón, del concepto de IBI Urbana, años 1998-2000, por importe de principal de 77,16 euros, más 15,43 euros de recargo de apremio, y 150 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 249,59 euros, por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

#### “PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados al día 5 de marzo de 2001, como propiedad del deudor

FLORENTINA GARCÍA RODRÍGUEZ, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procedase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 5 de septiembre de 2002, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la cifra total de 38.649,48 euros.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º.-Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble en calle Cantaera, 10 de Santa Lucía. Tiene una superficie el solar de 296 m<sup>2</sup>, construidos 57 m<sup>2</sup>. Linda: derecha, Aquilina Sánchez García; izquierda, Pedro Martínez González; y fondo, Julio Morejón Morejón.

Figura en el centro de Gestión Catastral con la referencia 4302618TN854080001FL.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 7.120,61 euros.

No tiene cargas conocidas, por los que su valoración es íntegra.

2º.-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, y las ofertas deberán ajustarse a tramos de: 150,25 euros.

3º.-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4º.-Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble obrante en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Oficina de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

5º.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º.-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por el importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7º.-Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º.-Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9º.-Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán interponer recurso de REPOSICIÓN ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que solo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 3 de junio de 2002.-El Recaudador, José Luis Rodríguez Rodríguez.

4645 96,00 euros

\* \* \*

#### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

DON JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Recaudador en la Demarcación de León del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Dionisio Canseco Fernández, correspondientes al Ayuntamiento de Riello, del concepto de IBI Urbana, años 1996-1999, por importe de principal de 282,70 euros, más 56,54 euros de recargo de apremio, y 240 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 579,24 euros, por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

##### “PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados al día 24 de abril de 2000, como propiedad del deudor Dionisio Canseco Fernández, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 5 de septiembre de 2002, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados que asciende a la cifra total de seis mil quinientos veintitrés euros con ochenta y cuatro céntimos.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º.-Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Finca urbana situada en la calle Arroyo número 7, de la localidad de Villadepán. Parcela catastral 8445601. Tiene una superficie construida de 485,78 metros cuadrados y con una superficie de solar de 571,87 metros cuadrados. Linda: derecha, con carretera de Villadepán; izquierda y fondo, con calle Arroyo.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 6.523,84 euros

No tiene cargas conocidas por lo que su valoración es íntegra.

2º.-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, y las ofertas deberán ajustarse a tramos de: 150,25 euros

3º.-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4º.-No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

5º.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º.-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por el importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7º.-Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º.-Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9º.-Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de Riello a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán interponer recurso de REPOSICIÓN ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la

desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que solo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 3 de junio de 2002.—El Recaudador, José Luis Rodríguez Rodríguez.

4646

93,60 euros

\* \* \*

#### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

DON JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Recaudador en la Demarcación de León del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Isidoro Pérez Casado, correspondientes al Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, del concepto de IBI Urbana, años 1997-2000, por importe de principal de 60,18 euros, más 12,04 euros de recargo de apremio, y 150,25 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 222,47 euros, por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

##### “PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados al día 7 de marzo de 2001, como propiedad del deudor Isidoro Pérez Casado, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 5 de septiembre de 2002, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados que asciende a la cifra total de tres mil setecientos ochenta y seis euros con veintinueve céntimos.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º.-Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Construcción de una planta con una superficie de 90 metros cuadrados, sita en la calle Pocín, número 23, de Montejos del Camino. Linda: derecha, herederos F. Blanco Santos; izquierda, Belarmina Cubillas García y fondo, Angel López Pérez y 3.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 3.786,29 euros

No tiene cargas conocidas por lo que su valoración es íntegra.

2º.-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, y las ofertas deberán ajustarse a tramos de: 60,00 euros.

3º.-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4º.-No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los

débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

5º.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º.-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por el importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7º.-Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º.-Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9º.-Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de Valverde de la Virgen a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán interponer recurso de REPOSICIÓN ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que solo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 4 de junio de 2002.—El Recaudador, José Luis Rodríguez Rodríguez.

4647

93,60 euros

#### Demarcación de Ponferrada

##### NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE VEHÍCULOS

DON ROBERTO LÓPEZ DIEZ, RECAUDADOR DE LA DEMARCACIÓN DE PONFERRADA DEL SERVICIO RECAUDATORIO DE LA EXCM. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HAGO SABER: Que no siendo posible practicar notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables a

esta Oficina Recaudatoria, habiéndose intentado por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sea notificada la actuación llevada a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta y que asimismo se indica.

**LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA:**

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria, sitas en Ponferrada, calle Río Urdiales, 21-2º, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

**PROCEDIMIENTO:** Gestión Recaudatoria.

**ÓRGANO RESPONSABLE DE SU TRAMITACIÓN:** Demarcación Recaudatoria de Ponferrada de la Excm. Diputación Provincial de León.

**ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE NOTIFICAR:**

Diligencia de embargo de vehículos.

**RELACIÓN DE INTERESADOS A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS**

Interesados	NIF/CIF	Matrícula vehículo embargado
Berciana de Viales y Const. S.L.	B-24274862	LE-73984-VE
Cacabelos de Electricidad S.L.	B-24337750	LE-5327-M
Cacabelos de Electricidad S.L.	B-24337750	LE-0999-AF
Dos Santos Amílcar	X0356578D	LE-6739-X
Marqués Dos Santos, Manuel A.	—	OU-3043-F
Marqués Dos Santos, Manuel A.	—	C-7513-BHJ
Marqués Dos Santos, Manuel A.	—	LE-1358-O
Marqués Dos Santos, Manuel A.	—	LE-5273-I
Robla Rojo, Alberto	71.514.915-A	O-2786-AU

Ponferrada, a 31 de mayo de 2002.—Firma (ilegible).

\* \* \*

**NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SALDO EN CUENTAS BANCARIAS**

**DON ROBERTO LÓPEZ DIEZ, RECAUDADOR DE LA DEMARCACIÓN DE PONFERRADA DEL SERVICIO RECAUDATORIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.**

**HAGO SABER:** Que no siendo posible practicar notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, habiéndose intentado por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sea notificada la actuación llevada a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta y que asimismo se indica.

**LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA:**

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria, sitas en Ponferrada, calle Río Urdiales, 21-2º, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

**PROCEDIMIENTO:** Gestión Recaudatoria.

**ÓRGANO RESPONSABLE DE SU TRAMITACIÓN:** Demarcación Recaudatoria de Ponferrada, de la Excm. Diputación Provincial de León.

**ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE NOTIFICAR:** Diligencia de embargo de saldos en cuentas abiertas en entidades de depósito.

**RELACIÓN DE INTERESADOS A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS:**

INTERESADOS	NIF
Reba Medioambiente S.L	B-24373656
Santos Miguélez, Beatriz	9.962.308
García Martínez, Saturnino	9.980.693-G
Martínez Nieto, Carolina	8.222.315-E
Rodríguez Rodríguez, Plácido	10.131.170-S
Vázquez Torres, Domingo	10.076.483-E
Oliveira Queiros, Odete Rosa	X-1932575T
Pérez Álvarez, Manuel José	9.509.484-L
Blanco Rodríguez, Rosa	9.734.883-H
Coelho Machado, Paulo	X-1568853T
Gomes Dias, Silvio	X-0263150F
Martínez García, Ciprisno	10.011.755-Q
López Vázquez, Luis	10.033.785-N
De Freitas Alves, Miguel Ángel	10.084.064-J
Bollo Hortense, Jordi	71.504.189
Calvete Celada, Jose Luis	10.012.139-D
Gómez Brañas, María	37.148.472-E
Fernández Fernández, José	10.018.988-S

Ponferrada, a 31 de mayo de 2002.—Firma (ilegible).

\* \* \*

**NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES**

**DON ROBERTO LÓPEZ DIEZ, RECAUDADOR DE LA DEMARCACIÓN DE PONFERRADA DEL SERVICIO RECAUDATORIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.**

**HAGO SABER:** Que no siendo posible practicar notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, habiéndose intentado por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sea notificada la actuación llevada a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta y que asimismo se indica.

**LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA:**

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria, sitas en Ponferrada, calle Río Urdiales, 21-2º, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

**PROCEDIMIENTO:** Gestión Recaudatoria.

**ÓRGANO RESPONSABLE DE SU TRAMITACIÓN:** Demarcación Recaudatoria de Ponferrada, de la Excm. Diputación Provincial de León.

**ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE NOTIFICAR:**

Diligencia de embargo de sueldos, salarios, pensiones.

**RELACIÓN DE INTERESADOS A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS:**

INTERESADOS	NIF
Álvarez García, Francisco	9.983.050-S
Cañal López, Esperanza	10.065.240-A
Fernández Diñeiro, Alberto	9.949.010-S
Fernández Rodríguez, José Manuel	34.255.690-L
Hernández Matallana, Rosendo	74.428.436-E
Muñoz Corcoba, Mª Isabel	10.086.464-K
Ortega Fuentes, Albino	12.661.278-P
Quinteiro Riesco, Eduardo	10.182.155-D

INTERESADOS	NIF
Ríos Álvarez, Jose Julio	71.500.094
Robla Rojo, Alberto	71.514.915-A
Suay Rubia, Elena	38.538.523-E

Ponferrada, a 31 de mayo de 2002.-Firma (ilegible).

\*\*\*

ANUNCIO: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA DON ROBERTO LÓPEZ DIEZ, RECAUDADOR DE LA DEMARCACIÓN DE PONFERRADA DEL SERVICIO RECAUDATORIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HAGO SABER: Que no siendo posible practicar notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, habiéndose intentado por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sea notificada la actuación llevada a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta y que asimismo se indica.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA:

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria, sitas Ponferrada, calle Río Urdiales, 21-2º, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento ejecutivo de apremio administrativo.

ÓRGANO RESPONSABLE DE SU TRAMITACIÓN: Demarcación Recaudatoria de Ponferrada de la Excm. Diputación Provincial de León.

ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE NOTIFICAR:

Trámite de Audiencia en expedientes de responsabilidad subsidiaria, seguido contra entidades mercantiles deudoras.

RELACIÓN DE INTERESADOS A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS

INTERESADOS	NIF
Galli Ciccioiti, Hilda del Carmen	71.501.615-C
Jolias Panuzo, Daniel Osvaldo	23.794.489-T
Marqués Santalla, Antonio Rober	10.063.858-R

Ponferrada, a 31 de mayo de 2002.-Firma (ilegible).

\*\*\*

NOTIFICACIÓN TITULO EJECUTIVO, PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO A DEUDOR DESCONOCIDO

DON ROBERTO LÓPEZ DIEZ, RECAUDADOR DE LA DEMARCACIÓN DE PONFERRADA DEL SERVICIO RECAUDATORIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HAGO SABER: Que no siendo posible practicar notificación a la persona interesada o a su representante, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, habiéndose intentado por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sea notificada la actuación llevada a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta y que asimismo se indica.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA:

La persona interesada o su representante deberán comparecer para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria,

sitas Ponferrada, calle Río Urdiales, 21-2º, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO: Gestión Recaudatoria.

ÓRGANO RESPONSABLE DE SU TRAMITACIÓN: Demarcación Recaudatoria de Ponferrada de la Excm. Diputación Provincial de León.

ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE NOTIFICAR:

Providencia de apremio y requerimiento de pago de débitos perseguidos.

RELACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA A LA QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADA

INTERESADOS	NIF
García Bautista, Sonia María	10.194.271-G
Ponferrada, a 31 de mayo de 2002.-Firma (ilegible).	
4539	182,40 euros

Ministerio de Hacienda

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN  
Dependencia de Recaudación

Don Álvaro García-Capelo Pérez, como Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos ficales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme al artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de León.

Procedimiento que los motiva: Gestión recaudatoria, notificación diligencia de embargo de bienes inmuebles (urbana).

Lugar de comparecencia: Dependencia de Recaudación-Delegación A.E.A.T. de León, Avda. Gran Vía de San Marcos, 18, 3ª planta.

OBLIGADOS TRIBUTARIOS:

NIF	Nombre/Razón social	Domicilio
10066522C	María José Estrada Merayo	
10068545L	Rafael Fernández Díaz	C/ Santa Bárbara, 114. 24370 Torre del Bierzo
	León, 14 de marzo de 2002.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación (ilegible).	
2342		24,00 euros

\*\*\*

Don Álvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de León, hace saber:

Que intentadas las notificaciones según lo establecido en el art. 105 de la Ley General Tributaria (Ley 230/65, de 28 de diciembre) por medio del presente anuncio se cita a:

Belderda Belerda, Sonia M., 9.782.219C IVA/IRPF/4t/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento número:

240240000512j A2460002530004360  
A2460002530004371

Bermúdez Jimenes Manuel 9.807.650J IVA/IRPF/4t/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento número:

240240000815v A2460002530007462  
A2460002530007473

Canteras Leonesas, S.L. B24239733 IRPF/IRPF/1t/02, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento número:

240140001313D A2460002530010927  
A2460002530010938

Cerezal Cármenes, José Luis 9.665.307 IVA/4t/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento número:

240240000531D A2460002530004503

Cubiertas Leonesas, S.L., B24406605 IVA/4t/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento número:

240240000837Q A246002530007649

Estructuras Luso, S.L. B24326613 IVA/4t/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento número:

240240000847A A2460002530007726

Ferreras Rodríguez Pedro Esteban 9.779.234W IRPF/4t/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento número:

240240000481M A2460002530004063

Gente Reunida para Operaciones B24336216 IVA/4t/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento número:

240240000584Q A2460002530005119

Gómez Gutiérrez Javier 9.756.971A IVA/4t/2001, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento número:

240240000602B A2460002530005273

González Arias Raquel 9.647.592N IVA/IRPF/4t/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento número:

240140000871G A2460002530007935  
A2460002530007946

González González José A. 9.697.310G IVA/4T/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento número:

240240000874f A2460002530007979

González Mayoral Fuente Isidro IRPF/IVA/4t/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento número:

240240000877X A2460002530008023  
A2460002530008034

Gruytra, S.L., B24221905 IVA/4t/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento número:

2402400000879N A2460002530008056

Guerrero Gabela Enrique 34.771.407F IRPF/1t/02, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento número:

240140001610F A2460002530014656

Excavaciones Río Luna, S.L., B24332173 IVA/4t/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento número:

240240000558J A2460002530004800

Herrero Fernández Ángela 9.795.655R IRPF/4t/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento número:

240240000633L A2460002530005570

Herrero Fernández Gustavo 9.801.627Q IRPF/4t/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento número:

240240000634c A2460002530005581

Limpiezas Órbigo, Astorga, La Bañeza, B24361552 IVA/4t/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento número:

240240000312c A2400902530000381

Merino Pérez Jorge Saturio 9.765.715F IRPF/IVA/1t/02, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento número:

240240001402y A2460002530012445  
A2460002530012456

Mesa Rodríguez Manuel Ángel 11.402.841Q IVA/IRPF/4t/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento número:

240240001403F A2460002530012467  
A460002530012478

Prensa e Imagen C.B. E24441743 IVA/4t/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento número:

240240000715D A2460002530006461

Reformas León SJ, S.L., B24441701 IVA/4t/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento número:

240240000722Q A2460002530006549

Román Blanco y otros, C.B., E24046633 IVA/4t/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento número:

240240000942y A2460002530008782

Seguridad y Automatismo Loyola B24300725 IVA/04/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento número:

240240000945D A2460002530008826

Siglo XXI Líder CB E24405086 IVA/04/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento número:

24024000947B A2460002530008848



Zapico Díez José Luis 9.669.835Z, IVA/IRPF/4t/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento número:

240240001119E A2460002530010146  
A2460002530010157

Instalaciones y Montajes Eléctricos E24407538 IVA/4t/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento número:

240240000643y A2460002530005670

Asimismo se comunica que publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados disponen de un plazo de comparecencia de diez días contados desde el siguiente a la publicación, con el fin de ser notificados de forma expresa por esta Dependencia sita en calle José Antonio, nº 4, 3ª planta, de León. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

León, 20 de mayo de 2002.—Fdo.: Álvaro García-Capelo Pérez.  
4502 128,00 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCIÓN PROVINCIAL

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto, por incumplimiento en el pago, el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social que el trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos don Omar Antonio Baldoncini Sutil, con DNI número 71.445.940 M, tenía concedido, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

"Resuelve:

Declarar sin efecto el aplazamiento extraordinario concedido al trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos don Omar Antonio Baldoncini Sutil, por resolución de fecha 16 de noviembre de 2001.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.1995), y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de la O.M. de 26.05.1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero".

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2ª planta) el correspondiente expediente.

León, 7 de junio de 2002.—El Director Provincial, P.D. el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

4773

31,20 euros

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

#### NOTIFICACIÓN DE LAS PROVIDENCIAS DE EMBARGO DE BIENES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León hace saber: Que se han dictado las siguientes:

Providencias de embargo de bienes:

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, una vez notificados en tiempo y forma los débitos perseguidos en los expedientes y habiendo transcurrido el plazo de 15 días sin haberse satisfecho las deudas, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 112 de su Orden de Desarrollo, procedase a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, intereses, en su caso, recargo y costas de procedimiento.

Con dichas providencias se inicia la fase de embargo de bienes que comprenderá todos los necesarios y suficientes (cuentas corrientes, vehículos, fincas, sueldos, etc.) para saldar las deudas con la Seguridad Social, por lo que se les requiere para que hagan manifestación de sus bienes y derechos ante esta Unidad con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, señalando las cargas que les afecten e identificando a las personas titulares de los derechos sobre los mismos. Si se omitiere la manifestación de los bienes en los términos expuestos, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la alteración del orden de prelación a observar en el embargo de bienes a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento.

Deudor: María Socorro Carbajo Trapote.

Expediente: 24/03/02/456/86.

DNI: 10.597.207A.

C.C.C.: 240050860313.

Débitos: 816,08 euros.

Domicilio: Astorga.

Deudor: Ali Aitchalh.

Expediente: 24/03/02/424/54.

DNI: 0X2822711J.

C.C.C.: 241007757858.

Débitos: 321,92 euros.

Domicilio: El Burgo Ranero.

Deudor: Ángel Fernández Sánchez.

Expediente: 24/03/02/253/77.

DNI: 71.511.360J.

C.C.C.: 241003455304.

Débitos: 241,44 euros.

Domicilio: Castrocontrigo.

Deudor: Estructuras Bueno Martínez, S.L.

Expediente: 24/03/02/436/66.

DNI: 0B24401010.

C.C.C.: 24102515641.

Débitos: 4.431,82 euros.

Domicilio: Villamoratiel de las Matas.

Deudor: María Covadonga Salvadores Alonso.

Expediente: 24/03/02/453/83.

DNI: 10.191.540X.

C.C.C.: 240054049993.

Débitos: 241,80 euros.

Domicilio: Astorga.

Deudor: Fernando Román Castro.

Expediente: 24/03/02/463/93.

DNI: 10.188.136X.

C.C.C.: 240054323213.

Débitos: 780,72 euros.

Domicilio: Astorga.

Deudor: Fernando Sierra Freire.  
Expediente: 24/03/02/449/79.  
DNI: 9.760.837M.  
C.C.C.: 240055295839.  
Débitos: 1.005,44 euros.  
Domicilio: Valdepiélagos.

Si desean evitar los mayores gastos que conllevarían las diligencias de sus expedientes, deberán satisfacer la cantidad reclamada, de forma inmediata, mediante cheque o ingresando el importe en la cuenta que esta Unidad tiene abierta en el BSCH, número 0049.6275.21.2810001017, consignando nombre y apellidos, el número de C.C.C. y NIF, que figuran en la parte superior de este escrito.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-1-99), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Al propio tiempo se requiere a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les sigue, al fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 27 de mayo de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

4252 80,00 euros

\* \* \*

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, se han dictado las siguientes:

Diligencia de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108.2a), del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada en el expediente, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y, en su caso, intereses y costas del procedimiento, y teniendo conocimiento de la existencia de cuentas abiertas a nombre del deudor en esa Oficina, se han embargados saldos de cuentas bancarias, por el importe y fecha que se expresan:

Deudor: Excavaciones Torbeo, S.L.  
Domicilio: La Bañeza.  
Expediente: 24/03/00/372/45.  
Entidad financiera: Banco Santander Central Hispano.  
Débitos: 361.430,43 euros.  
Fecha de embargo: 30-04-02.  
Importe del embargo: 16,81 euros.

Deudor: Gueye Anta.  
Domicilio: Cembranos.

Expediente: 24/3/01/315/15.  
Entidad financiera: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.  
Débitos: 1.867,04 euros.  
Fecha de embargo: 07-05-02.  
Importe del embargo: 0,86 euros.

Deudor: José Manuel Cuesta de la Varga.  
Domicilio: Olleros de Sabero.  
Expediente: 24/03/01/38/29.  
Entidad financiera: Banco de Castilla.  
Débitos: 841,99 euros.  
Fecha de embargo: 24-05-02.  
Importe del embargo: 841,99 euros.

Contra este acto puede formular recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 29 de mayo de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

4424 42,40 euros

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

##### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 129/02.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se somete a información pública la petición de proyecto de modificación de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 kV "Compostilla-La Mudarra" entre los apoyos 285-287 en el término municipal de Villamañán, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Red Eléctrica de España, con domicilio en paseo Conde de los Gaitanes, 177, 28109 Alcobendas (Madrid).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Villamañán.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales:

Modificación de la línea aérea de 220 kV "Compostilla-La Mudarra", entre los apoyos 285-287, afectados por la construcción de la autovía de La Plata. Formada por conductores de aluminio, tipo Códor, 445 mm<sup>2</sup>, cables de tierra, tipo Alumoweld n° 7-8 de 58,56 mm<sup>2</sup>, tres nuevos apoyos y una longitud de 630 metros. Entronca en el apoyo 285, discurre por una traza similar a la que sustituye, cruza carretera local LE-411, futura autovía de La Plata y línea de 132 kV, y volverá a conectar en el apoyo 287 con la línea de referencia.

e) Presupuesto: 161.751,18 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 28 de mayo de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4449 19,20 euros

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A Cartera Rodríguez, S.L., representada por don Francisco Irzusta Escamendi, para bar-restaurante en Avda. República Argentina, 30. Expte. 283/02 de Establecimientos.

-A Hostal Evagar, S.L., representada por don Vidal Robles de Celis, para hotel de dos estrellas en calle Baldomero Lozano, nº 1. Expte. nº 768/02 V.O. de Establecimientos.

León, 30 de mayo de 2002.-El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

4595 13,60 euros

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para las siguientes actividades:

-A don Marcelino Rodríguez Carbajo para venta menor de artículos de pintura y decoración en calle Juan XXIII, 10. Expte. número 244/02 de Establecimientos.

León, 30 de mayo de 2002.-El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

4596 9,60 euros

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para la siguiente actividad:

-A Punto Cash, S.A., para almacén y venta al por mayor de productos alimentación, en carretera Vilecha, s/n, Mercaleón.- Expte. Nº 1614/2002 V.O. de Establecimientos.

León, 10 de junio de 2002.-El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

4869 19,20 euros

\* \* \*

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en esta Recaudación se tramitan expedientes ejecutivos de apremio contra los deudores que posteriormente se relacionarán, a los cuales, por causas no imputables a este Excmo. Ayuntamiento y a pesar de haberlo intentado por dos veces, no ha sido posible notificarles el contenido que posteriormente se indicará.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, General Tributaria, se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el lugar que se indica, a los efectos de ser notificados, debiendo comparecer en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advir-

tiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Procedimiento que la motiva: Gestión Recaudadora.

Lugar de comparecencia: Excmo. Ayuntamiento de León, avenida de Ordoño II, nº 10, planta 1ª (Recaudación Municipal).

Contenido que se pretende notificar: Notificación diligencia de embargo de inmueble de su titularidad.

Contribuyente	NIF/CIF
Constructora de Castilla, S.A.	A-47007612
Cuervo Tedejo, Teodoro	10.179.732-R
Santos Cuervo, Paulina	0000000000
Menéndez García, Amor	10.365.731-E
Cuesta Vaca, Elías	10.397.647-Z
Provecho González, Ángela	9.470.408-C
Alonso Santos, José Javier	10.194.909-K
Morán Gutiérrez, Paulina	9.752.930-X
Castro García, Nicolás	9.649.145-R
Morán García, Oliva	9.649.150-Y
Fernández Rubio, José María	9.579.9234-C
Blanco Álvarez, María Luisa del	9.691.095-E
Financiera Ufinsa	A-28708626
García Álvarez, Lucía	9.495.296-E
García Cuevas, Agustina	9.650.201-E
Gómez González, Enrique	71.487.185-B
González Fernández, Julián	9.585.247-C
Gordillo Franco, Román Herbert	X-1613265-E
Valencia Ramírez, Ernelina	X-1676298-N
Herrero Álvarez, María Angeles	36.931.224-D
López Guzmán, Domingo	9.962.643-D
López Fernández, Josefa	0000000000
López Pérez, Roberto	9.772.168-C
Sevillano Martínez, María Rocío	52.611.039-B

León, 6 de junio de 2002.-El Recaudador (ilegible).

4606 40,80 euros

\* \* \*

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en esta Recaudación se tramitan expedientes ejecutivos de apremio contra los deudores que posteriormente se relacionarán, a los cuales, por causas no imputables a este Excmo. Ayuntamiento y a pesar de haberlo intentado por dos veces, no ha sido posible notificarles el contenido que posteriormente se indicará.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, General Tributaria, se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el lugar que se indica, a los efectos de ser notificados, debiendo comparecer en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Procedimiento que la motiva: Gestión Recaudadora.

Lugar de comparecencia: Excmo. Ayuntamiento de León, avenida de Ordoño II, nº 10, planta 1ª (Recaudación Municipal).

Contenido que se pretende notificar: Notificación del valor pericial de inmueble de su titularidad, a efectos de su subasta.

Contribuyente	NIF/CIF
León Laiz, Donnino Promociones Colesa, S.A.	9.490.416-H A-24206179
León, 6 de junio de 2002.-El Recaudador (ilegible).	
4607	22,40 euros

### TORRE DEL BIERZO

Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2002, se aprobaron inicialmente los proyectos básicos y de ejecución de pabellón de deportes en Torre del Bierzo, 1ª, 2ª y 3ª fase, redactados por el Arquitecto don Alberto Iglesias Pérez y con un presupuesto de ejecución por el contrata de:

-1ª fase: 30.050,61 euros, incluidos en el Habitat Minero de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio 2001, obra núm. 33.

-2ª fase: 66.111,33 euros, incluido en el Fondo de Cooperación Local de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio 2002.

-3ª fase: 30.051 euros, incluido en el Plan de Remanentes del Fondo de Cooperación Local de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio 2002.

Lo que somete a información pública durante 15 días a efectos de examen y reclamaciones, que de no producirse elevará esta aprobación a definitiva.

Torre del Bierzo, 28 de mayo de 2002.-El Alcalde Presidente, Marcial Novo Santfín.

\*\*\*

La Comisión Informativa de Economía-Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 21 de mayo de 2002, dictaminó favorablemente al cuenta general 2001.

Lo que se somete a información pública durante quince (15) días y ocho (8) más.

Los interesados podrán presentar reparos u observaciones.

Torre del Bierzo, 28 de mayo de 2002.-El Alcalde Presidente, Marcial Novo Santfín.

4557 5,60 euros

\*\*\*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 70, de 15 de abril), se somete a información pública el expediente de solicitud de autorización de uso en suelo rústico que se detalla:

Solicitud de don Rodrigo Folgado Álvarez, para construir una vivienda unifamiliar en finca situada en la carretera Bembibre-Igüeña, de Albares de la Ribera, de unos 2.060 m<sup>2</sup>.

Se abre un plazo de 15 días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo aquel que pudiera resultar afectado pueda presentar las alegaciones que considere oportunas en las oficinas municipales, donde permanecerá expuesto el expediente para su examen.

Torre del Bierzo, 3 de junio de 2002.-El Alcalde, Marcial Novo Santfín.

\*\*\*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 70 de 15 de abril), se somete a información pública el expediente de solicitud de autorización de uso en suelo rústico que se detalla:

Solicitud de don Antonio López Fernández, para legalización proyecto adecuación de nave y anejos para marmolería en Valderreguera, Las Ventas de Albares, de este término municipal.

Se abre un plazo de 15 días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo aquel que pudiera resultar afectado pueda presentar las alegaciones que considere oportunas en las oficinas municipales, donde permanecerá expuesto el expediente para su examen.

Torre del Bierzo, 3 de junio de 2002.-El Alcalde, Marcial Novo Santfín.

4733 25,60 euros

### ARDÓN

Por don José Benito Dorado en representación de Motel D' Ardón, S.L., se ha solicitado licencia para el ejercicio de la actividad de motel, en la finca número 65 del polígono número 10 de la zona concentrada de Ardón (León), sita en el camino vecinal de León, por Vega de Infanzones a Santa María del Páramo, margen derecha.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete el expediente a información pública durante un periodo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, dentro de los cuales podrán presentarse, en la Secretaría municipal y por escrito, las reclamaciones y alegaciones que se tengan por conveniente.

Ardón, 29 de mayo de 2002.-El Alcalde, César Castillo Álvarez.

4564 12,00 euros

\*\*\*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Ardón, en sesión celebrada el 28 de mayo de 2002, el proyecto técnico de la obra "Pavimentación de calles en el municipio de Ardón" (calles en Fresnellino y Cillanueva), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Benjamín Fernández Aller, por un importe de 30.050 euros, para su ejecución dentro del Plan Remanentes Provincial para 2002, se somete a información pública durante quince días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales podrá ser examinado, en la Secretaría Municipal y presentarse las reclamaciones que se tengan por conveniente. De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación se entenderá definitiva.

Ardón, 6 de junio de 2002.-El Alcalde, César Castillo Álvarez.

4710 3,00 euros

### GRAJAL DE CAMPOS

Don Gregorio Alario Hernández se ha solicitado licencia municipal para la actividad de explotación cuñfcola, que será emplazada en la localidad de Grajal de Campos de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Grajal de Campos, 30 de mayo de 2002.-El Alcalde (ilegible).

4565 13,60 euros

### BEMBIBRE

Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 25.2 b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (*BOC y L* número 70 de 15 de abril), se somete a información pública el expe-

diente de solicitud de uso en suelo rústico que se detalla, a fin de que los interesados puedan examinar la documentación y presentar las alegaciones que consideren oportunas en las oficinas municipales, donde permanecerá expuesto el expediente durante el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Solicitud de doña Carmen Arias Álvarez para la construcción de vivienda unifamiliar en Losada, del término municipal de Bembibre.

Bembibre, 30 de mayo de 2002.—El Alcalde, Jaime González Arias.

4568

11,20 euros

#### BERLANGA DEL BIERZO

Por la Gerencia Territorial del Catastro se han remitido a este Ayuntamiento los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles del ejercicio 2002, correspondiente a los bienes de naturaleza rústica y urbana.

En cumplimiento de lo indicado en el art. 177.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran a disposición del público en las dependencias municipales.

Al propio tiempo, se hace saber que la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los catastros resultantes de las revisiones[ catastrales, fijación, revisión y modificación de valores catastrales, actuaciones de inspección o formalización de altas y comunicaciones, se considerarán actos administrativos y conllevan la modificación del padrón del impuesto, por lo que, a la vista del contenido de los indicados padrones, los interesados podrán formular los siguientes recursos:

—Potestativo, recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Catastro, en el plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

—Directamente recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León (Delegación de León) en el mismo plazo.

Los anteriores recursos no podrán interponerse de modo simultáneo y no suspenderán los actos liquidados subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o tribunal económico administrativo competente.

Berlanga del Bierzo, 3 de junio de 2002.—El Alcalde (ilegible).

4562

5,80 euros

#### CHOZAS DE ABAJO

Por doña Belinda Fierro Martínez, con DNI número 71.418.485-N, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de productos agrícolas y maquinaria agrícola para la propia expropiación agraria, con emplazamiento en polígono 19, parcela 10, término de Chozas de Arriba, de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de 15 días hábiles, al objeto de que, por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan ser formuladas las alegaciones que estimen oportunas.

Chozas de Abajo, 31 de mayo de 2002.—El Alcalde, Roberto López Luna.

4561

11,20 euros

\* \* \*

Formulada la cuenta general de esta entidad correspondiente al ejercicio de 2001, se anuncia que la misma, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, permanecerá expuesta al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días há-

biles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante el indicado plazo y ocho días más, podrán ser formuladas por los interesados, en relación a la misma, cuantas reclamaciones, observaciones y reparos tengan por conveniente, que serán examinados, en su caso, por la citada Comisión, la cual practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, con carácter previo a su aprobación por el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Chozas de Abajo, 29 de mayo de 2002.—El Alcalde, Roberto López Luna.

4551

3,40 euros

#### CAMPONARAYA

Corrección de errores en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 118 del 24 de mayo de 2002, por el que se tramita expediente de construcción en suelo no urbanizable por don Pablo González Abad, para la construcción de una vivienda en el paraje de La Pesquera del Ayuntamiento de Camponaraya.

En la cuarta y quinta columna donde dice "Parcelas número 118, 119 y 120", debe decir "Parcelas número 318, 319 y 320"

Camponaraya, 30 de mayo de 2002.—El Alcalde (ilegible).

4554

1,80 euros

#### VILLAFRANCA DEL BIERZO

Por don Víctor Arenzana Antoñanzas, en representación de BBVA, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a oficina bancaria, en la plaza Mayor, 23, bajo, de Villafranca del Bierzo, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Villafranca del Bierzo, 28 de marzo de 2002.—El Alcalde (ilegible).

4534

12,80 euros

\* \* \*

Solicitada licencia de cambio de titularidad por don José Ramón Horswell Arias del local Bodega Leo, sita en la calle Ribadeo de Villafranca del Bierzo, y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se abre un periodo de información pública de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

Villafranca del Bierzo, 29 de mayo de 2002.—El Alcalde en funciones, Dalmiro Rodríguez Álvarez.

4621

11,20 euros

\* \* \*

Solicitada licencia de cambio de titularidad por don José María Blanco Ares, en representación de Instalaciones Eléctricas Blanco, S.L. para el ejercicio de una actividad dedicada a prendas de vestir hechas a medida, en el local sito en la plaza Fernández Marva, 1, de

Villafranca del Bierzo, y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se abre un periodo de información pública de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en las Oficinas Municipales en horas de oficina.

Villafranca del Bierzo, 4 de abril de 2002.—El Alcalde Presidente, Agustín García Millán.

4740 12,80 euros

\* \* \*

Por Castañas Campelo Exportación, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a ampliación de industria de manipulación de castañas y ajos en Ctra. Nacional VI, Madrid-Coruña, Km. 410, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la ampliación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Villafranca del Bierzo, 4 de junio de 2002.—El Alcalde (ilegible).

4742 13,60 euros

#### RIAÑO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2002, acordó aprobar inicialmente las normas subsidiarias de planeamiento municipal del término municipal de Riaño disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dicho Plan por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el de la Junta de Castilla y León.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá conocer y examinar la documentación integrante del Plan General en las dependencias municipales de Urbanismo sitas en plaza Cimadevilla, s/n, y presentar los escritos de alegaciones que estimen convenientes.

Conforme al acuerdo de aprobación inicial quedan suspendidas licencias de parcelación de terrenos, edificación, demolición y actividades en todos aquellos supuestos en que las determinaciones del plan revisado sean contrarias a las del plan vigente (se indicarán las áreas o espacios donde tal supuesto ocurra). Igualmente se acordó interrumpir el procedimiento de concesión de licencias solicitadas con anterioridad a la aprobación inicial, cuyo contenido sea contrario a las previsiones de la nueva ordenación.

Riaño, 4 de junio de 2002.—El Alcalde (ilegible).

4624 4,60 euros

#### MANSILLA DE LAS MULAS

Se ha solicitado por la persona que se dirá licencia urbanística que implica la previa autorización de uso excepcional de suelo rústico, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Como consecuencia, se abre un periodo de información pública de quince días, durante los cuales podrá examinarse en el Ayuntamiento el expediente y presentarse, por escrito, cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Solicitante: Anselmo González López.

Calle República Argentina, número 5, 4º.

24004 León.

Uso de suelo: Acondicionamiento de corral y majada ya existente y su división interior para la formación de cuadradas independientes.

Emplazamiento: Parcela 5220, polígono catastral 301.

Finca La Cenía, carretera N-625, km 25, margen izquierda.

Mansilla de las Mulas.

Mansilla de las Mulas, 31 de mayo de 2002.—El Alcalde, J. Ramón Tuero del Prado.

4632 16,00 euros

#### VALDEVIMBRE

Remitidos por la Gerencia Territorial del Catastro los padrones correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica del año 2002, de conformidad con lo establecido en el artículo 77.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, quedan a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdevimbre, 31 de mayo de 2002.—El Alcalde, Miguel Tejedor Morán.

4634 1,80 euros

#### CANDÍN

Aprobadas por el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el 22 de mayo de 2002, las listas cobradoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza rústica y urbana y del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, todas ellas del ejercicio 2002, las mismas quedan expuestas al público por espacio de quince días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de examen y reclamaciones.

Candín, 29 de mayo de 2002.—El Alcalde, Pablo Rubio Ortega.

4635 1,80 euros

#### SAN ESTEBAN DE NOGALES

Formadas y rendidas las cuentas correspondientes al ejercicio 2001, integradas por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán formular ante este Ayuntamiento, por escrito, los reparos u observaciones oportunas, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88.

San Esteban de Nogales, 29 de mayo de 2002.—El Alcalde, Benedicto Fco. Ferrero Pérez.

4637 2,40 euros

#### BENAVIDES

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal para el ejercicio de 2002, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, plazo durante el que se admitirán reclamaciones y sugerencias, que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Benavides de Órbigo, 31 de mayo de 2002.—La Alcaldesa (ilegible).

4640 2,60 euros

## ARGANZA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2002, aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2002, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin haberse presentado reclamaciones.

En consecuencia a tenor del referido acuerdo y en aplicación del artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto para 2002, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

## GASTOS

	<i>Euros</i>
1.-Gastos de personal	86.455,72
2.-Gastos bienes corrientes	78.126,71
3.-Gastos financieros	60,09
6.-Inversiones reales	129.223,61
9.-Pasivos financieros	15.375,44
<b>Total gastos</b>	<b>309.241,57</b>

## INGRESOS

	<i>Euros</i>
1.-Impuestos directos	60.211,51
2.-Impuestos indirectos	6.010,12
3.-Tasas y otros ingresos	2.529,97
4.-Transferencias corrientes	106.769,47
5.-Ingresos patrimoniales	4.496,89
7.-Transferencias de capital	42.076,86
9.-Pasivos financieros	87.146,75
<b>Total ingresos</b>	<b>309.241,57</b>

Plantilla de personal

Funcionarios de carrera: Secretario-Interventor.

Laboral fijo: Operario Servicios Múltiples.

Arganza, 4 de junio de 2002.-El Alcalde (ilegible).

4638 6,20 euros

## SARIEGOS

Don Jesús Sierra Mieres ha solicitado licencia municipal para la actividad de explotación de ovino de leche, que será emplazada en la localidad de Pobladura del Bernesga (León), de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sariegos del Bernesga, 4 de junio de 2002.-El Alcalde, Ismael Lorenzana García.

4642 14,40 euros

## VILLAZALA

EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y SIMULTANEA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO SOCIO-CULTURAL EN VALDESANDINAS"

Previa tramitación ordinaria del correspondiente expediente de contratación, ha sido aprobado por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 28 de mayo de 2002, el pliego de cláusulas ad-

ministrativas particulares que han de regir la subasta mediante procedimiento abierto para contratar las obras que a continuación se detallan, que se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1.-Objeto: Ejecución de las obras de "Construcción de Centro Socio-Cultural en Valdesandinas".

2.-Tipo de licitación: 60.101,21 euros, IVA incluido, que podrá ser mejorado a la baja.

3.-Plazo de ejecución: Las obras deberán ser entregadas dentro de los cinco meses siguientes a la formalización del acta de comprobación del replanteo de las mismas.

4.-Garantías: Provisional: 1.202,02 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

5.-Obtención de documentación e información: El proyecto técnico, el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentación del expediente podrán examinarse, durante el plazo de presentación de proposiciones, en horario de oficina, de lunes a viernes, en la Secretaría del propio Ayuntamiento, sito en la calle La Bañeza, número 12, de Villazala, CP 24763 (León).

6.-Presentación de proposiciones: En las mencionadas oficinas municipales, en horas de oficina (de 9.00 a 14.00), durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que quedará prorrogado al primer día hábil siguiente cuando el último día del plazo sea inhábil. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación.

7.-Apertura de proposiciones económicas. En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a las 10 horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público.

8.-Modelo de proposición y documentación complementaria. Los licitadores presentarán dos sobres (A y B) cerrados, en los que figurará además del nombre de la empresa licitadora y de la indicación de su contenido, la siguiente inscripción: "Proposición para la subasta de las obras de "Construcción de Centro Socio-Cultural en Valdesandinas".

El sobre A contendrá la documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista, según lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El sobre B contendrá únicamente la proposición económica, que se ajustará al siguiente modelo:

Don....., con DNI número..... expedido en..... el día..... con domicilio en ..... calle..... número....., en nombre propio (o en representación de....., como acredita por.....), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número..... de fecha....., tomo parte en la misma, comprometiéndome a efectuar las obras de "Construcción de Centro Socio Cultural en Valdesandinas", en el precio de ..... euros (en letra y en número) IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

9.-Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de los anuncios de licitación y adjudicación del contrato, así como los señalados en el pliego de cláusulas administrativas entre los que se encuentra la dirección técnica facultativa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de LCAP y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Villazala, 3 de junio de 2002.-El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

4617 61,60 euros

Por don José Domínguez Carbajo, se ha solicitado licencia para uso excepcional en suelo rústico para construcción de estabulación libre e instalaciones complementarias para ganado vacuno en fincas números 169 y 41 del polígono 112 de la zona de concentración de Valdesandinas, anejo a este municipio.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por espacio de quince días a partir de la publicación del presente anuncio, pudiendo los interesados presentar las alegaciones que estimen procedentes ante el propio Ayuntamiento.

Villazala, 3 de junio de 2002.-El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

4716 10,40 euros

#### VILLAREJO DE ÓRBIGO

En la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 150-1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2002, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en la sesión celebrada el día 23 de mayo de 2002.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151-1 de la Ley 39/1988 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150-1 de la Ley 39/1988 citada, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo antes indicado no se presentan reclamaciones contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Órbigo, 4 de mayo de 2002.-El Alcalde Presidente, Tomás Vaca Prieto.

4560 5,20 euros

#### ZOTES DEL PÁRAMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2002, acordó aprobar el expediente número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto Único de 2002, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días durante los cuales se admitirán reclamaciones.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Zotes del Páramo, 31 de mayo de 2002.-La Alcaldesa (ilegible).

4641 2,40 euros

\*\*\*

Expuesto al público durante el plazo reglamentario el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el 2002, sin que se produjeran reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2002, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el citado Presupuesto, con un importe de 232.267,14 euros nivelado en el estado de gastos e ingresos con el siguiente resumen:

#### GASTOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes:</i>	
Cap. 1.- Gastos de personal	40.267,81
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	67.914,37
Cap. 3.- Gastos financieros	601,01
Cap. 4.- Transferencias corrientes	8.414,17
<i>Operaciones de capital:</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	56.495,14
Cap. 7.- Transferencias de capital	31.853,64
<b>Suma total gastos</b>	<b>205.546,14</b>

#### INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes:</i>	
Cap. 1.- Impuestos directos	84.370,08
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	6.551,03
Cap. 4.- Transferencias corrientes	78.131,57
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	2.235,77
Cap. 7.- Transferencias de capital	34.257,69
<b>Suma total ingresos</b>	<b>205.546,14</b>

Asimismo, se hace público que la plantilla de personal municipal, aprobada simultáneamente con el Presupuesto, queda formada por los siguientes puestos de trabajo:

1.- Funcionarios de carrera:

a) Secretario-Interventor, grupo B, agrupada con el Ayuntamiento de Laguna Dalga, nivel de complemento de destino 26.

Situación: Vacante.

b) Auxiliar Administrativo, grupo D, agrupada con el Ayuntamiento de Laguna Dalga, nivel de complemento de destino 18.

Situación: Propiedad.

2.- Personal laboral fijo:

a) Operarios de servicios múltiples, equiparado al grupo E, complemento de destino 5.

Situación: Vacante.

Igualmente fueron aprobadas las bases de ejecución del Presupuesto.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que dicha jurisdicción establecen.

Zotes del Páramo, 27 de mayo de 2002.-La Alcaldesa (ilegible).

4682 9,60 euros

#### SAN ADRIÁN DEL VALLE

Formadas y rendidas las cuentas correspondientes al ejercicio 2001, integradas por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán formular ante este Ayuntamiento, por escrito, los reparos u observaciones oportunas, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88.

San Adrián del Valle, 28 de mayo de 2002.-El Alcalde, Ramón Fernández Prada.

4713 2,40 euros

#### LLAMAS DE LA RIBERA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150.3 de la Ley 39/88,



de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y habida cuenta de que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2002, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2002, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

## INGRESOS

	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.-Impuestos directos	135.828,74
Cap. 2.-Impuestos indirectos	601,01
Cap. 3.-Tasas u otros ingresos	60.430,19
Cap. 4.-Transferencias corrientes	183.308,69
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	4.507,59
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.-Transferencias de capital	42.371,35
Cap. 9.-Pasivos financieros	18.030,36
Suma total ingresos	445.077,93

## GASTOS

	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.-Gastos de personal	151.727,86
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	87.844,92
Cap. 3.-Gastos financieros	5.630,34
Cap. 4.-Transferencias corrientes	40.868,83
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.-Inversiones reales	68.115,10
Cap. 7.-Transferencias de capital	66.700,14
Cap. 9.-Pasivos financieros	24.190,74
Suma total gastos	445.077,93

Plantilla de personal y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el Presupuesto para el ejercicio de 2002.

## A) Plazas de funcionarios:

1.-Con habilitación de carácter nacional

1.1.-Secretario Interventor: 1 plaza.

2.-Escala de Administración General:

2.1.-Subescala Administrativa: 1 plaza.

## B) Plazas de personal laboral:

Fijo

-Alguacil: 1 plaza.

Eventual de duración determinada:

-Oficiales, peones, discapacitados y nuevos yacimientos de empleo, en función de subvenciones pedidas y que sean concedidas: 10.

-Limpiadora: 1.

-Bibliotecaria: 1.

Según lo establecido en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos y formalidades y por las causas reflejadas en los artículos 151 y 152 de la citada Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Llamas de la Ribera, 31 de mayo de 2002.-El Alcalde, David Álvarez Cuevas.

4708

12,40 euros

## CARUCEDO

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con los artículos 15 y 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento aprueba la presente Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante, por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación.

## ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN EL MUNICIPIO DE CARUCEDO

## CAPÍTULO 1.- DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1.-** La presente Ordenanza se dicta en virtud de la competencia atribuida por el artículo 25 a) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 1 del RD 1010/1985 de 5 de junio, que regula la venta ambulante y fuera de establecimiento comercial permanente.

**ARTÍCULO 2.-** La venta que se realiza por comerciantes fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares y espacios abiertos, en la vía pública o en camiones-tienda, en lugares y fechas variables, sólo podrá efectuarse de acuerdo con las condiciones y en los términos que se establecen en la presente Ordenanza.

No se considera venta ambulante el reparto a domicilio de las compras realizadas en establecimiento comercial permanente.

**ARTÍCULO 3.-** Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en esta Ordenanza serán de aplicación con carácter supletorio el RD 1010/85, de 5 de junio y las disposiciones complementarias al mismo.

## CAPÍTULO 2.- DE LA VENTA AMBULANTE Y PRODUCTOS AUTORIZADOS

**ARTÍCULO 4.-** La venta ambulante realizada fuera de establecimiento comercial permanente únicamente queda autorizada en este municipio para los productos y en las condiciones que en los preceptos posteriores se determinan.

**ARTÍCULO 5.-** La venta podrá realizarse en las siguientes modalidad:

a) En puestos o estructuras a instalar en las plazas públicas de las distintas entidades del municipio.

b) En camiones-tienda conforme al artículo 7 del R. D. 1010/1985 de 5 de junio, en la vía pública en los diferentes pueblos del municipio.

**ARTÍCULO 6.-** Los productos autorizados para su comercialización y venta ambulante serán:

- Artículos textiles, de artesanado y ornato.

- Se permitirá la venta de productos alimenticios no perecederos y perecederos cuando a juicio de las autoridades sanitarias competentes se disponga de las adecuadas instalaciones frigoríficas y éstos estén debidamente envasados, aunque existan establecimientos comerciales abiertos al público.

**ARTÍCULO 7.-** Se establecen las siguientes limitaciones y prohibiciones de venta ambulante:

-Se prohíbe expresamente la venta ambulante a partir de las 20 horas.

- Los puestos de venta ambulante no podrán situarse en edificios de acceso público, establecimientos comerciales o industriales ni en lugares que dificulten tales accesos y la circulación peatonal.

- Estará prohibido y no podrá ser concedida ninguna autorización municipal para aquellos productos cuya normativa reguladora lo prohíba.

## CAPÍTULO 3.- REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA

**ARTÍCULO 8.1.-** Para el ejercicio de la venta ambulante el comerciante deberá cumplir los siguientes requisitos:

-Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.

.- Satisfacer los tributos exigidos para este tipo de venta.  
 .- Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto objeto de venta ambulante, especialmente las higiénico-sanitarias.

.- Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.

.- En el caso de extranjeros, se deberán acreditar los permisos de trabajo y residencia.

.- Estar en posesión de la autorización municipal correspondiente.

2.- La autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante, que estará sometida a la comprobación previa por el Ayuntamiento del cumplimiento por el peticionario de los requisitos legales en vigor para el ejercicio del comercio a que se refiere el apartado anterior y de los establecidos por la regulación del producto cuya venta se autoriza, será personal e intransferible y tendrá un periodo de vigencia no superior al año, que se extinguirá de oficio una vez transcurrido éste, y que podrá renovarse por igual periodo a petición del titular.

Dicha autorización deberá contener indicación expresa acerca del ámbito territorial y dentro de éste el lugar o lugares donde pueda ejercerse, las fechas en que podrá llevarse a cabo y los productos autorizados, que no podrán referirse más que a los recogidos en el artículo 6.

Las autorizaciones tendrán carácter discrecional y serán revocables cuando en relación con el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales cometan infracciones en materia de defensa del consumidor y producción agroalimentaria o cuando quede probado que las circunstancias que motivaron la misma hubieran desaparecido, no dando derecho, en estos casos, a indemnización ni compensación de ningún tipo.

3.- Los vendedores ambulantes deberán cumplir en el ejercicio de su actividad mercantil con la normativa vigente en materia de ejercicio del comercio y disciplina de mercado, así como responder de los productos de venta, de acuerdo todo ello con lo establecido por las leyes y demás disposiciones vigentes.

**ARTÍCULO 9.-** Las personas interesadas en la obtención de la licencia para el ejercicio de la venta ambulante, deberán presentar en el Ayuntamiento, solicitud, especificando los elementos y circunstancias que constituyen y caracterizan el ejercicio pretendido. Idéntico requisito debe contener la solicitud de renovación de la licencia.

**ARTÍCULO 10.-** La autorización para el ejercicio de la venta ambulante no dará derecho a su titular a realizar ninguna ocupación superficial y sólo se autoriza el estacionamiento para el tiempo necesario para la venta.

**ARTÍCULO 11.-** El Ayuntamiento deberá vigilar y garantizar el debido cumplimiento por los titulares de las autorizaciones de lo establecido en las mismas y de las exigencias y condiciones higiénico-sanitarias.

#### CAPÍTULO 4

**ARTÍCULO 12.-** Son causas, entre otras, de la retirada de las licencias, las siguientes:

1.- El no ejercicio de la venta ambulante de productos de alimentación de forma regular o permanente durante tres meses seguidos.

2.- El incumplimiento de los requisitos de limpieza y el no tener el vehículo acondicionado y con las mínimas garantías de higiene y sanidad.

3.- Negarse a facilitar a los técnicos municipales (veterinarios y farmacéuticos) la realización de las inspecciones que éstos consideren oportunas dentro de sus competencias.

4.- Carecer o no estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos siempre en vigencia.

5.- El impago de las tasas municipales correspondientes.

**ARTÍCULO 13.-** Las infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza serán sancionadas en cada caso, por la autoridad competente, de acuerdo con la Legislación vigente.

En todo caso el Organismo instructor del expediente, cuando proceda y sean detectadas infracciones de índole sanitaria, deberá dar cuenta de las mismas inmediatamente a las autoridades sanitarias.

**ARTÍCULO 14.-** De conformidad con el artículo 27 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen las siguientes tasas:

.- El ejercicio de la venta ambulante independientemente del número de días que se realice en la semana, deberá satisfacer una única tasa de TREINTA (30) EUROS.

Las cuotas deberán ser abonadas en régimen de autoliquidación en el momento de presentación de la solicitud.

La cuota podrá ser modificada con el correspondiente acuerdo plenario.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los comerciantes que estén ejerciendo la venta ambulante dentro del término municipal, en el plazo de un mes contado a partir de la entrada en vigor de la Ordenanza, deberán ajustarse a lo prescrito en la misma solicitando la correspondiente autorización.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez producida su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, teniendo validez hasta su modificación o derogación expresa por el Pleno.

4711

31,40 euros

#### VILLASABARIEGO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2002, aprobó el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar parcialmente las obras de "Pavimentación de calles en Vega de los Árboles", siendo las características del mismo las siguientes:

- Coste total de proyecto: 229.286,12 euros.

- Gasto total de honorarios redacción: 7.707,10 euros.

- Coste de adjudicación: 217.821,81 euros.

- Coste que la Corporación soporta por obras objeto de expediente: 183.458,06 euros (217.821,81 más 7.707,10 menos 42.070,85).

- Metros lineales afectados: 2.413,20.

- Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.

- Cantidad a repartir entre los afectados: 96.528,00 euros.

- Diferencia que paga el Ayuntamiento: 86.930,06 euros.

- Ayuda de Diputación: 42.070,85 euros.

- Coste del metro lineal de fachada: 40,00 euros el m.l.

El expediente se encuentra expuesto al público por plazo de 30 días a los efectos de su examen y reclamaciones. En el mismo consta la relación de contribuyentes y las cuotas.

Los propietarios o titulares de los inmuebles afectados por las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Villasabariego, 6 de junio de 2002.- El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

4712

5,60 euros

#### VAL DE SAN LORENZO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial correspondiente a las ordenanzas fiscales relativas al Batán-Museo Textil de Val de San Lorenzo, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; cuyo texto íntegro es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR VISITAS AL MUSEO TEXTIL DE VAL DE SAN LORENZO.

*Artículo primero.- Concepto, fundamento y naturaleza.-*

1.-El Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, en uso de las facultades conferidas por los arts. 133.2 y 142 de La Constitución; por el artículo 106 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo que disponen los arts. 20.1.b, 20.2, 20.4, 21, 22, 23, 24.2, 24.3, 24.4, 26 y 27 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales (en su redacción dada por la Ley 25/1988, de 13 de julio, de modificación del régimen legal de Tasas Estatales, Locales y Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público), establece la tasa por visitas al Museo Textil de Val de San Lorenzo, que se registrará por la siguiente Ordenanza Fiscal.

2.-Los servicios que fundamentan la tasa reguladora de esta Ordenanza están constituidos por las instalaciones existentes que permiten admirar el Museo Textil.

3.-De conformidad con lo que determina el art. 2.2 de la Ley 39/88, esta tasa tiene naturaleza de ingreso de Recurso de Derecho Público, y para su cobranza el Ayuntamiento ostenta las prerrogativas establecidas legalmente para la Hacienda del Estado, actuando, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

*Artículo segundo.- Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio a los visitantes del Museo Textil de Val de San Lorenzo.

*Artículo tercero.- Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria:

1.-Cualquier persona que pretenda visitar el Museo Textil de Val de San Lorenzo.

2.-Cuando una persona jurídica o entidad solicite autorización para que personas físicas puedan visitar el Museo Textil, aquellas estarán obligadas a satisfacer el precio a todas las personas que pretendan acceder al mismo.

*Artículo cuarto.- Base imponible.*

1.-Constituye la base imponible de esta tasa el coste real o previsible del servicio objeto del hecho imponible. El importe de la tasa no podrá exceder, en su conjunto del citado coste.

2.-Para la determinación de dicho importe se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio por cuya prestación o realización se exige la tasa, todo ello con independencia del presupuesto y organismo que lo satisfaga.

*Artículo quinto.- Importe y cuota tributaria.*

1.-Se fijan los siguientes tipos de entradas para visitar el Museo Textil:

a) Precio general: 1 euro por persona mayor de siete años.  
b) Precio para niños con edad igual o menor a siete años: 0 euros por persona.

2.-Por la Intervención Municipal se efectuará el cargo de las entradas con las que habrá de cobrarse la tasa.

3.-Será de aplicación la regulación contenida para las tasas en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales.

*Artículo sexto.- Devengo y obligación de contribuir.*

1.-Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio.

2.-Cuando, por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio objeto del hecho imponible no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente.

*Artículo séptimo.- Administración y cobro de la tasa.*

1.-La obligación de pago de la tasa que se regula en esta Ordenanza nace con la solicitud de entrada en el Museo Textil de Val de San Lorenzo.

2.-El pago del precio mediante entrada se realizará siempre en dinero efectivo, no admitiéndose otra forma de pago.

3.-El encargado del Museo es el responsable del despacho de las entradas, debiendo efectuar, mensualmente, el ingreso de lo recaudado en la entidad bancaria que se señale al efecto, dando cuenta a la Depositaria Municipal, con justificación en documento normalizado.

El Ayuntamiento de Val de San Lorenzo podrá establecer convenios de colaboración con entidades, instituciones y organizaciones representativas de los sujetos pasivos de las tasas, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquellas, o los procedimientos de liquidación o recaudación.

*Disposición final.*

La presente Ordenanza Final entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir del día 01.01.2003, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VENTA DE PUBLICACIONES, REPRODUCCIONES Y MOTIVOS DEL MUSEO TEXTIL DE VAL DE SAN LORENZO

*Artículo primero.- Fundamento y naturaleza.*

1.-En uso de las facultades conferidas por los arts. 133.2 y 142 de la Constitución Española; por el art. 106 de la Ley 7/85, Reguladora de Las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo que disponen los arts. 41 a 48, ambos inclusive, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, según la redacción de la Ley 25/98, de 13 de julio, de modificación del Régimen Local de las tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, este Ayuntamiento de Val de San Lorenzo establece el precio público por la venta de publicaciones, reproducciones y motivos del Museo Textil de Val de San Lorenzo.

2.-Constituye el objeto de este precio público la adquisición de las publicaciones, reproducciones y motivos del Museo Textil de Val de San Lorenzo.

3.-De conformidad con lo que establece el art. 2.2 de la citada Ley 39/88, y el art. 1 de la Ley 8/89, de 13 de abril, sobre Régimen de Tasas y Precios Públicos, el precio público que se regula en esta Ordenanza tiene carácter de ingreso o recurso de derecho público de la Hacienda Local y para su cobro ostentará las prerrogativas establecidas legalmente para la Hacienda del Estado, actuando, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

*Artículo segundo.- Obligados al pago.*

Están obligados al pago del presente precio público las personas o entidades a cuyo favor se realice la venta de publicaciones, reproducciones y motivos del Museo Textil de Val de San Lorenzo.

*Artículo tercero.- Exenciones subjetivas.*

No están obligados al pago aquellas entidades públicas o privadas con las que se establezcan intercambios, en razón de sus publicaciones periódicas.

*Artículo cuarto.- Cuantía del precio público.-*

La cuantía del precio público se determinará conforme al siguiente procedimiento:

4.1.-El precio de venta de las publicaciones, reproducciones y motivos del Museo Textil de Val de San Lorenzo, será fijado, en cada caso, por Resolución del Alcalde o Concejal en quien delegue, observando siempre que el precio a fijar cubra siempre los costes de la edición.

Este precio sólo podrá ser inferior, cuando las razones sociales, benéficas, culturales ó de interés público así lo aconsejen.

*Artículo quinto.- Cobro.*

1.-El devengo del precio público se produce en el momento de la adquisición de las publicaciones, reproducciones y motivos del Museo Textil de Val de San Lorenzo.

2.-De conformidad con lo que establece el art. 47.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 27 de la Ley 8/89, de 13 de abril, sobre el Régimen de Tasas y Precios Públicos, modificado por la Ley 25/98, de 13 de julio, de Régimen legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de Las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, las deudas por este precio público se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio regulado en el Reglamento General de Recaudación.

**DISPOSICIÓN FINAL.-**

La presente Ordenanza, aprobada en la forma prevista en el artículo 49, en relación con el art. 70.2, ambas de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y una vez publicada completamente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entrará en vigor cuando haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la propia Ley 7/85 continuando vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresas.

\* \* \*

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE BATÁN Y DE LAVADO DE LANA EN EL BATÁN-MUSEO:**

**Artículo primero.-Fundamento y naturaleza:**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa del servicio de batán y de lavado de lana en el Batán-Museo, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 58 de la citada Ley 39/1988.

**Artículo segundo.-Hecho imponible.**

1.-Constituye hecho imponible de la tasa la prestación de servicios de utilización del batán y el lavado de lana, siempre que estos redunden en beneficio de las personas físicas o jurídicas distintas del Ayuntamiento de Val de San Lorenzo.

2.-No estarán sujetos a esta tasa aquellas personas físicas o jurídicas que con el fin de llevar a cabo demostraciones artesanales en beneficio de los visitantes del Museo, utilicen los servicios de batán y lavado de lana en el Batán Museo.

**Artículo tercero.-Obligados al pago.**

1.-Quedan obligados al pago de esta tasa todas las entidades físicas o jurídicas en cuadradas en el art. 2.1 de la presente Ordenanza.

**Artículo cuarto.-Cuota tributaria.**

1.-La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

- a.-Por el batanado de una pilada de mantas: 4,5 euros
- b.-Por el lavado de 1 kg. de lana: 0,1 euros.

2.-La cuota tributaria total será la suma de los subtotales obtenidos al multiplicar el número de piladas de mantas y kilogramos de lana por los precios unitarios correspondientes definidos en el arts. 4.1.a y 4.1.b. de la presente ordenanza.

**Artículo quinto.-Devengo.**

1.-Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando las personas físicas o jurídicas definidas en el art. 2.1, de la presente ordenanza utilicen los servicios de batán y/o lavado de lana en el Batán Museo.

**Artículo sexto.-Liquidación e ingreso.**

1.-De acuerdo con los datos que certifique el Mantenedor del Museo, los servicios tributarios del Ayuntamiento practicarán la liquidación que corresponda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos señalados por el Reglamento General de Recaudación.

**Artículo séptimo.-Infracciones y sanciones:**

1.-En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

1.-Los servicios tipificados en la presente ordenanza solamente podrán ser utilizados en horario de apertura del Batán-Museo.

2.-Los usuarios de estos servicios, una vez finalizada la utilización de los mismos, deberán dejar la maquinaria y el lugar en perfecto estado de revista, incluyendo en ello la limpieza de los filtros evacuación de aguas sucias que existen en los exteriores del Museo.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse el día 01.01.2003 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y art. 52.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, a tenor de lo dispuesto en los artículos 6 a 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 2 meses a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Podrán, no obstante, ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Val de San Lorenzo, a 11 de junio de 2002.-EL ALCALDE,  
Francisco Nistal de la Iglesia.

4709

46,20 euros

**VILLAMAÑÁN**

Por don Manuel Rodríguez Vivas se ha solicitado licencia municipal de actividad para la cría de conejos en la nave a construir al sitio polígono 208, parcela 145, de Villamañán (León).

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, en relación con las Actividades Clasificadas en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de quince días hábiles con el fin de presentar, en su caso, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, relacionadas con dicha actividad, que se presentarán por escrito en el Ayuntamiento en días y horas hábiles.

Villamañán, 5 de junio de 2002.-La Alcaldesa, Elena Prieto.

4714

10,40 euros

\* \* \*

Por este Ayuntamiento se acordó solicitar a Caja España la formalización de un aval en las condiciones acostumbradas por importe de 23.439,47 euros, que garantice ante la Excm. Diputación Provincial la aportación del Ayuntamiento al Fondo de Cooperación Local para 2002, número 126, Tanatorio en Villamañán, 2ª fase; aportándose como garantía ante la entidad bancaria citada, la participación del municipio en los tributos del Estado, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, cuota contribución rústica y urbana e industrial; en las cantidades suficientes para cubrir la garantía; autorizándose a la señora Alcaldesa con cuantos poderes sean necesarios en derecho para la formalización y firma de dicho aval.

Se somete a información pública por plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones.

Villamañán, 10 de junio de 2002.-La Alcaldesa, Elena Prieto.

4804

3,20 euros

**TORAL DE LOS GUZMANES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público, por término de 15 días, a efectos de recla-

maciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A Pintores, S.C., para cobertizo henil, en calle Ronda Alta, número 18, de Toral de los Guzmanes.

Toral de los Guzmanes, 5 de junio de 2002.—El Alcalde, Enrique Pardo Asensio.

4715 8,00 euros

#### VALDEPOLO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace saber que por ausencia de la señora Alcaldesa, desde el día 3 hasta el día 16 de junio de 2002, ambos inclusive, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril y artículos 44, 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía dispone:

Que confiere delegación a favor de don Orestes Cembranos Fernández, 1º Teniente de Alcalde, con la finalidad de que durante mi ausencia me sustituya en la totalidad de mis funciones como Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento.

Quintana de Rueda, 29 de mayo de 2002.—La Alcaldesa Presidenta, Inmaculada González Fernández.

4717 3,20 euros

\* \* \*

Habiendo sido informadas por la Comisión Especial de Cuentas en su reunión de 30 de mayo de 2002, la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio presupuestario de 2001, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dichas cuentas, con sus informes, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Dicho plazo se contará a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y los expedientes estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal donde se pueden examinar los días hábiles en horas de 9 a 14.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintana de Rueda, 30 de mayo de 2002.—La Alcaldesa, Inmaculada González Fernández.

4719 3,20 euros

#### CASTROCALBÓN

Confeccionados por la Gerencia Territorial del Catastro los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 2002, estarán a disposición de los interesados para que puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones o recursos siguientes:

—Recurso potestativo de reposición ante la Gerencia Territorial del Catastro, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

—Reclamación económica administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo de Castilla y León, en el plazo antes referido.

—No se podrán simultanear ambas acciones.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Castrocalbón, 4 de junio de 2002.—El Alcalde, José Antonio Prieto Huerga.

4718 3,80 euros

#### MATANZA

Formulados por la Gerencia Territorial del Catastro los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana, correspondientes al ejercicio 2002, se exponen al público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 77.1º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, estando a disposición de los contribuyentes en la Secretaría—Intervención Municipal.

Al propio tiempo se hace saber que la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los catastros, resultantes de las revisiones catastrales, fijación, revisión y modificación de los valores catastrales, actuaciones de inspección o formalización de altas y comunicaciones se consideran actos administrativos y conllevan la modificación del padrón del Impuesto, los interesados podrán formular los siguientes recursos:

—Potestativo de reposición ante la Gerencia Territorial del Catastro en el plazo de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

—Directamente recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico Administrativo Regional (Delegación de León), en idéntico plazo.

Los anteriores medios de impugnación no podrán interponerse de modo simultáneo y no suspenderán los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o Tribunal Económico-Administrativo competente.

Matanza, 4 de junio de 2002.—El Alcalde, Mateo Riol Blanco.

4720 5,40 euros

\* \* \*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2002, adoptó por mayoría absoluta de los miembros que componen la Corporación el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe:

#### APROBACIÓN DEFINITIVA CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE LA OBRA DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 2001 "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO"

Primero.—Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2001, cuyo establecimiento se legitima por el beneficio especial que obtendrán los propietarios de los bienes inmuebles afectados, consistente en el aumento del valor de los mismos.

Segundo.—Establecer la ordenación concreta de las contribuciones especiales en la parte de la ejecución de las obras de la siguiente manera:

I.—Localidad de Matanza. C/ Iglesia/Travesía Cementerio.

—Coste de las obras: 12.884,80 euros.

—Subvenciones recibidas: 6.422,40 euros.

—Honorarios redacción proyecto: 524,50 euros.

—Coste obra soporta Ayuntamiento: 6.946,90 euros.

—Base imponible (80% coste obra soporta Ayto.): 5.557,52 euros.

II.—Localidad de Zalameillas. C/ Higuera.

—Coste de las obras: 880,66 euros.

—Subvenciones recibidas: 440,33 euros.

—Honorarios redacción proyecto: 35,96 euros.

—Coste obra soporta Ayuntamiento: 476,29 euros.

—Base imponible (80% coste obra soporta Ayto.): 381,03 euros.

III.—Localidad de Zalameillas. C/ Teleclub

—Coste de las obras: 1.039,39 euros.

—Subvenciones recibidas: 519,70 euros.

—Honorarios redacción proyecto: 42,44 euros.

—Coste obra soporta Ayuntamiento: 562,14 euros.

—Base imponible (80% coste obra soporta Ayto.): 449,71 euros.

IV.—Localidad Zalameillas. C/ Moral.

—Coste de las obras: 3.608,17 euros.

- Subvenciones recibidas: 1.804,09 euros.
- Honorarios redacción proyecto: 147,33 euros.
- Coste obra soporta Ayuntamiento: 1.951,42 euros.
- Base imponible (80% coste obra soporta Ayto.): 1.561,14 euros.

V.-Localidad Valdespino Cerón. C/ Salvador.

- Coste de las obras: 24.948,77 euros.
- Subvenciones recibidas: 12.474,39.
- Honorarios redacción proyecto: 1.01874 euros.
- Coste obra soporta Ayuntamiento: 13.493,13 euros.
- Base imponible (80% coste obra soporta Ayto.): 10.794,50 euros.

Tercero: Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, ya que atendiendo a la clase y naturaleza de la obra, es el que ofrece mayor equidad distributiva del coste que los sujetos pasivos tienen que soportar.

Cuarto.-Someter a información pública este acuerdo junto con el expediente por un periodo de treinta días hábiles, a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si no se produjeran reclamaciones este acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo provisional queda expuesto al público en el tablón de anuncios de esta entidad y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas se considerará definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

Matanza, 4 de junio de 2002.-El Alcalde, Mateo Riol Blanco.  
4722 13,20 euros

\*\*\*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 30 de mayo de 2002, el proyecto técnico de la obra de "Construcción de cementerio en Matanza", redactado por el Arquitecto don Pedro A. Morán Álvarez, incluido en el Fondo de Cooperación Local, para 2002, obra número 38, con un presupuesto de ejecución material por contrata de 48.080,97 euros, se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Matanza, a 3 de junio de 2002.-El Alcalde, Mateo Riol Blanco.

4725 2,20 euros

\*\*\*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 30 de mayo de 2002, el proyecto técnico de la obra "Saneamiento en Zalamillas y Jardín en Matanza de los Oteros", redactado por el Arquitecto don Pedro A. Morán Álvarez, incluido en el Plan de Remanentes del Fondo de Cooperación Local para 2002, con el número 169, con un presupuesto de ejecución material por contrata de 24.041,00 euros, se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Matanza a 3 de junio de 2002.-El Alcalde, Mateo Riol Blanco.

4726 2,40 euros

#### CACABELOS

Aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1998, el proyecto técnico de la obra "Encauzamiento del arroyo Vega del Rey en el término municipal de Cacabelos", declarando la utilidad de la expropiación y la necesidad de ocupación de las fincas, ordenando la publicación de esta relación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como la notificación individual

a los propietarios afectados, para que en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados que lo deseen puedan formular las alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, pudiendo aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores cometidos en la relación, por medio del presente se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados a los efectos expresados. El proyecto de referencia y los planos parcelarios se encuentran de manifiesto en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Cacabelos, sitas en la planta 1ª de la Casa Consistorial, de lunes a viernes, salvo festivos, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

#### RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

Número: 1.

Ubicación: C/ La Reguera, 11.

Nombre y apellidos: Esther Martínez Morete.

Superficie afectada (m²): 10,83.

Total superficie afectada: 10,83.

Cacabelos, 6 de junio de 2002.-La Alcaldesa en funciones, Beatriz A. Anievas Celemín.

4721

5,60 euros

#### VALVERDE DE LA VIRGEN

Doña Concha Espadas García ha solicitado licencia municipal para la actividad de mesón Espadas, que será emplazada en la localidad de Montejos del Camino, calle El Parque, nº 35, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición al público del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 4 de junio de 2002.-El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

4723

14,40 euros

#### IGÜEÑA

Por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de León se han entregado al Ayuntamiento los Padrones correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tanto de naturaleza urbana como rústica, del año 2002.

Los citados padrones se someten a información pública por plazo de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por los interesados legítimos en las oficinas municipales, todo ello de conformidad y a los efectos establecidos en el art. 77 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Igüeña, 4 de junio de 2002.-El Alcalde, Laudino García García.

4729

2,40 euros

#### CASTRILLO DE LA VALDUERNA

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio de 2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, ha sido rendida por la Alcaldía e informada por la Comisión Especial de Cuentas, exponiéndose al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho

más pueden los interesados presentar cuantas observaciones consideren convenientes, de conformidad con el artículo 193.3 de la citada Ley.

Castrillo de la Valduerna, 6 de junio de 2002.-La Alcaldesa (ilegible).

\* \* \*

No habiéndose formulado reclamación alguna a los términos del Presupuesto General ordinario del ejercicio de 2002, aprobado inicialmente en sesión plenaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido por capítulos según detalle siguiente

#### INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. I.-Impuestos directos	33.800
Cap. II.-Impuestos indirectos	1.000
Cap. III.-Tasas y otros ingresos	6.120
Cap. IV.-Transferencias corrientes	30.000
Cap. V.-Ingresos patrimoniales	100
Cap. VI.-Enajenación de inversiones reales	480
Cap. VII.-Transferencias de capital	1.100
Cap. IX.-Pasivos financieros	8.000
<b>Total ingresos</b>	<b>80.600</b>

#### GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. I.-Gastos de personal	9.000
Cap. II.-Gastos en bienes corrientes y servicios	31.600
Cap. IV.-Transferencias corrientes	2.000
Cap. VII.-Transferencias de capital	38.000
<b>Total gastos</b>	<b>80.600</b>

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Castrillo de la Valduerna, 6 de junio de 2002.-La Alcaldesa (ilegible).

4728 8,20 euros

#### SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 123, de 30 de mayo de 2002, se hace la siguiente rectificación:

En el capítulo 9 del Presupuesto de ingresos, debe decir 61.303,23 euros, en lugar de 61.603,23.

Santa Colomba de Curueño, 3 de junio de 2002.-El Alcalde, Basilio Martínez González.

4730 1,60 euros

#### VEGA DE ESPINAREDA

Por doña Luz Oliva Ramón Abella, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a café bar, categoría especial, en calle La Pallosa, Vega de Espinareda, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el de-

recho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Espinareda, 6 de junio de 2002.-El Alcalde (ilegible).  
4732 12,80 euros

#### SANTA COLOMBA DE SOMOZA

Por doña María Cristina García García con DNI 51057003 Q, se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia de apertura de actividad para bar en Santa Colomba de Somoza. Cambio titularidad actividad "Bar El Pote".

Lo cual se hace público para general conocimiento y efectos, el expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. Durante este plazo pueden presentar las alegaciones que estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas.

Santa Colomba de Somoza, 6 de junio de 2002.-El Alcalde, José Miguel Nieto García.

4654 12,00 euros

#### NOCEDA DEL BIERZO

Habiendo sido solicitada por doña Belén Díez González ante este Ayuntamiento licencia para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico, en la localidad de Robledo de las Traviesas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a efectos de alegaciones.

Noceda, a 3 de junio de 2002.-El Alcalde, Emilio Arias Barredo.  
4684 1,60 euros

#### ENCINEDO

Habiéndose solicitado a esta Alcaldía por don Arsenio Barrera Álvarez, en nombre y representación de "Arsenio Barrera Álvarez, S.L." licencia de apertura y de actividad para pensión "El Abuelo", a ubicar en la avenida de la Constitución de Encineto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por período de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Encineto, 4 de junio de 2002.-El Alcalde, Ramiro Arredondas Valle.  
4685 12,00 euros

#### QUINTANA DEL CASTILLO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el Presupuesto General Municipal para 2002, estará de manifiesto al público en la Secretaría, por plazo de quince días, durante el cual podrán los interesados presentar las reclamaciones al mismo que estimen oportunas, de acuerdo con los artículos 150, 151 y 152 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Quintana del Castillo, 4 de junio de 2002.-El Alcalde, Emilio F. Cabeza Martínez.

\* \* \*

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad correspondiente al ejercicio 2001, se expone al público, junto

con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se puedan formular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Quintana del Castillo, 4 de junio de 2002.—El Alcalde, Emilio F. Cabeza Martínez.

4688 4,20 euros

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA BAÑEZA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y toda vez que se han formulado reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2002, queda elevado a definitivo el acuerdo adoptado en sesión de fecha 19 de diciembre de 2001, quedando con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

##### INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	332.913,61
Cap. 4.—Transferencias corrientes	120.202,42
Cap. 7.—Transferencias de capital	13.880,63
Total	466.996,66

##### GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.—Gastos de personal	13.282,36
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	424.262,61
Cap. 4.—Transferencias corrientes	9.616,20
Cap. 6.—Inversiones reales	19.835,49
Total	466.996,66

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villazala, 5 de junio de 2002.—El Presidente (ilegible).

4737 32,00 euros

## Juntas Vecinales

### BARNIEDO DE LA REINA

La Junta Vecinal de Barniedo de la Reina, en sesión extraordinaria de fecha 13 de mayo de 2002, ha aprobado provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de los servicios de cementerio de la localidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público dicha ordenanza durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados, a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Igualmente se significa que el expresado acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo expreso corporativo, de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición pública.

Barniedo de la Reina, 20 de mayo de 2002.—El Presidente, Nemesio Pando Rodríguez.

4393 2,80 euros

### VELILLA DE LOS OTEROS

Por acuerdo de esta Junta Vecinal de fecha 13 de enero de 2002, con el quórum exigido en el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se decidió la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a la obra de Pavimentación de calles en Velilla de los Oteros (SAM 2001), según los siguientes criterios:

a) Coste total previsto de la obra: 9.015,18 euros.

b) Cantidad que la Junta Vecinal soporta del citado coste total: 4.507,59 euros.

c) De la cantidad indicada en el apartado anterior, se financia con contribuciones especiales a 30 euros/ml de calle pavimentada, que supone el 87,85% de la aportación de la Junta Vecinal a la obra.

d) Criterios de reparto: Metros lineales de fachadas de inmuebles beneficiados por las obras.

Asimismo, se decidió no exigir por anticipado el pago de dichas contribuciones especiales.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y constituir la asociación de contribuyentes a que se refiere al artículo 36 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Si no se presentasen reclamaciones en el plazo indicado, este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo con todos los efectos.

Velilla de los Oteros, 29 de enero de 2002.—El Presidente, Constanco Rodríguez Gallego.

4394 15,20 euros

### VEGACERNEJA

El 7 de marzo de 2002 se aprobaron, en asamblea ordinaria y por unanimidad de los asistentes, las cuentas del ejercicio 2001 correspondientes a esta Junta Vecinal, quedando expuestas al público durante quince días, a partir del día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vegacerneja, 30 de mayo de 2002.—El Presidente, Isidoro Francisco Requejo Prada.

4438 1,80 euros

### LUGUEROS

Aprobado por esta Junta Vecinal de Lugueros, el siguiente Padrón de Ingreso Vecinal:

#### TASA PRESTACIÓN SERVICIO PÚBLICO ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA LOCALIDAD DE LUGUEROS, AÑO 2002

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanza de esta Junta Vecinal, se expone al público y se notifica colectivamente mediante el presente edicto.

Contra las liquidaciones incluidas en dichos padrones que agotan la vía administrativa, por los interesados se podrán interponer los siguientes recursos:

1.—Reposición ante la Junta Vecinal dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se le notifique resolución alguna.

2.—Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de seis meses desde la interposición de dicho recurso de reposición si la Administración no resolviese expresamente, se podrá entablar recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de León.

3.—Podrá utilizarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lugueros, 27 de marzo de 2002.—El Presidente de la Junta Vecinal, Miguel Orejas Orejas.

4340 5,80 euros